

DECRETO N° 282/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 19 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 4646/2023 que tramita la solicitud de adicional del agente EMILIANO ACHARTA, DNI N° 22.342.644; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, las disposiciones sobre la materia contempladas en la Constitución Provincial en el art. 241 y cctes. y en la Ley Orgánica N° 10.027 en sus art. 107, 108 y cctes y la Ordenanza N° 29/2020; y

Que, el agente mencionado solicita el reconocimiento de ADICIONAL POR TITULO creado por Ordenanza N° 29/2020 en el art. 4 apartado I; y ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL apartado V del art. 4 de la norma precitada; y

Que, respecto al adicional por título, presenta título de abogado, de contando con matrícula vigente conforme documentación obrante en Expte. N° 4646/2023; y

Que, con relación al adicional por Responsabilidad Funcional, el agente fue designado mediante Decreto N° 754/2021 DE como responsable del Juzgamiento de Faltas de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

Que, dispone la Ordenanza 29/2020 que Adicional por Responsabilidad Funcional que: "...El adicional por Responsabilidad Funcional, se considera retribución por mayor responsabilidad y disponibilidad horaria, invalidando la percepción del adicional por función y el adicional por horas extraordinarias. La aplicación del presente adicional será a propuesta del Departamento Ejecutivo y podrá ser desistida por el Agente en forma expresa. Se otorgara al personal de Planta Permanente del Escalafón General de acuerdo a las funciones específicamente otorgadas y a las responsabilidades asignadas, en un porcentual de hasta el cien por ciento (100 %) del sueldo básico de la Categoría que revista el agente..."; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109, Ordenanza N° 06/2019 (Orgánica Municipal) y Ordenanza N° 01/2020 (Escalafón Salarial Municipal), Ordenanza N° 29/2020 (Adicionales) y Decreto N° 754/2021 DE; y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorícese el otorgamiento del ADICIONAL POR TITULO del art. 4, ap. I; y ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL –art. 4 ap. previstos por Ordenanza N° 29/2020 y en consecuencia autorizar la percepción de los mismos desde el mes de

Graciano Calmon

diciembre del corriente al agente EMILIANO ACHARTA, DNI N° 22.342.644 de conformidad con los antecedentes obrantes en el expte. N° 4646/2023.

ARTICULO 2°: Dése intervención a la Contaduría Municipal a los fines de la liquidación de los adicionales reconocidos por el artículo 1.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

gladi salomón
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schöpfeld Luis Pablo
Schöpfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027